



**ACUERDO BINACIONAL INTERSINDICAL
ENTRE
LA ASOCIACION SINDICAL DEL PERSONAL JERARQUICO,
PROFESIONAL Y TECNICO DE LA ACTIVIDAD MINERA DE LA
REPUBLICA ARGENTINA
EL SINDICATO DE EMPRESAS DE PASCUA LAMA
DE LA REPUBLICA DE CHILE**

Entre la Asociación Sindical del Personal Jerárquico, Profesional y Técnico de la Actividad Minera Argentina – ASIJEMIN- el Sindicato de Empresa Pascua Lama y la Federación Minera de la República de Chile, en adelante Las Partes convienen celebrar el presente Acuerdo Binacional Intersindical con el fin de lograr la integración sindical, de ambos países, en materia minera.

Considerando

La necesidad de que los trabajadores de Argentina y Chile estén organizados y comprometidos para trabajar de manera conjunta con la perspectiva de que actividad minería continúe creciendo en ambos países.

Por ello,

Las Partes establecen como objetivo llevar a cabo acciones concretas que se detallan a continuación:

- 1- Realizar congresos de manera conjunta a los efectos de analizar y avanzar en materia de legislación laboral de la minería.



- 2- Crear la Comisión Binacional de Sindicatos Mineros, la cual se constituirá con 03 (tres) representantes de cada sindicato y será la encargada de organizar eventos congresales y representar el acuerdo en diferentes instancias creadas o a crearse en materia minera tanto para Argentina y Chile. La presidencia de la comisión será de 2 años y será una vez por cada sindicato comenzando con el Sindicato de Empresa de Pascua Lama, luego ASIJEMIN y así en lo sucesivo. El lugar de la presidencia será de la Máxima Autoridad del Sindicato que le toque presidir.
- 3- La Comisión Intersindical Minera se compromete a pedir a los Estados y empresas de ambos países la continuidad del proyecto Lama Pascua y pedirá integrar todas las instancias de negociación políticas entre los diferentes actores. Es de carácter primordial que el Proyecto Minero Binacional avance y se convierte en un yacimiento Minero concretado y con generación de empleo genuino. Como sindicatos y para esta comisión es de vital importancia que dicho proyecto comience.
- 4- Se comprometen a promover que las negociaciones colectivas de trabajo y salarios de los trabajadores de los sindicatos firmantes sean equivalentes entre sí. También que los beneficios conseguidos de los sindicatos sean aplicados para que la comisión los promueva en cada país.

En prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto en la Provincia de San Juan, Argentina a los 04 días del mes de Junio de 2014.-